

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PROCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD, PR. MARTIRES, JR. JUNIN, PR. SAENZ PEÑA, AV. EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO TOMAS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBA

Ruc/código :	20600581539	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA EMY-JEY E.I.R.L.	Hora de envío :	18:17:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se hace la consulta respecto a lo solicitado en la pagina 32 de las bases, donde señala que el porcentaje correspondiente a gastos variables no se podrán modificar; sin embargo en la pagina 35 de las bases señala que no se podrán reducir el monto de los gastos variables establecido en el expediente técnico de obra; en tal sentido se evidencia una incongruencia en el criterio establecido. Por lo tanto solicitamos al comité de selección uniformizar dicho criterio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta formulada por el participante se informa que las bases fueron elaboradas en estricto cumplimiento a las bases estándar de ejecución de obras, sin embargo, con la finalidad de brindar información transparente a los participantes, se suprimirá del numeral XV -Personal- lo siguiente: [para ello los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto], quedando como único criterio y condición lo señalado en el numeral XXI de la página 35 de las bases integradas. En ese sentido se aclara la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá lo siguiente

XV.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. PERSONAL

(¿) [para ello los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto] (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PROCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD, PR. MARTIRES, JR. JUNIN, PR. SAENZ PEÑA, AV. EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO TOMAS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBA

Ruc/código : 20600581539

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA EMY-JEY E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/09/2024

Hora de envío : 18:17:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar si se requerirá adjuntar algún tipo de documento para acreditar los REQUISITOS DE CALIFICACION - FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en la etapa de presentacion de ofertas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se informa que los requisitos de calificación ¿ Formación Académica y Experiencia del Personal Clave se acreditará en la etapa de suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido es responsabilidad del postor formular su oferta de acuerdo a la normatividad de contrataciones vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO